SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS FUERA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA ACTIVIDAD COMUNITARIA CON PERESONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

1. Descripción general del requerimiento:

Se requiere contratar un servicio de traslado de 14 buses con capacidad mínima de 40 personas cada bus, 4 mini buses de 20 personas cada una y 4 mini buses adaptados para sillas de rueda con una capacidad de 6 sillas más 6 cuidadoras/es acompañantes por cada bus adaptado, ida y regreso. Con rutas de traslado desde diferentes sectores de la comuna de Pudahuel (02 paradas) hacia la comuna de Olmué o V Región y estos serán distribuidos en dos viajes:

2. Fechas del requerimiento y cantidad de buses.

- Viaje 1: **12 al 13 de noviembre** 7 buses de 40 personas c/u, 2 mini bus de 20 personas c/u y 2 mini bus adaptado para personas usuarias de sillas de rueda 6 personas más 6 acompañantes c/u.

- Viaje 2: **19 al 20 de noviembre**, 7 buses de 40 personas c/u, 2 mini bus de 20 personas c/u y 2 mini bus adaptado para personas usuarias de sillas de rueda 6 personas más 6 acompañantes c/u.

Considerar cambio de fecha por razones de fuerza mayor, informado con anticipación por parte de la coordinadora municipal.

3. Cantidad de traslados

Para cada grupo se requieren 7 buses, 2 mini buses y 2 mini bus adaptado. La ruta será definida por la unidad solicitante, resguardando la seguridad de las participantes, de no respetar este punto será motivo de aplicación de multa.

4. Características y requisitos de los buses y mini bus.

Los buses deben cumplir con los siguientes requisitos, los que serán fiscalizados a solicitud de la Municipalidad de Pudahuel.

4.1 Capacidad mínima para 40 personas sentadas.

4.2 Año 2019 como máximo de antigüedad.

4.3 Revisión técnica, permiso de circulación y análisis de gases al día.

4.4 Disponer de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales contra daños y lesiones a terceros.

4.5 Garantizar la disponibilidad de botiquín de primeros auxilios, extintor de incendio y neumático de repuesto.

4.6 Todos los asientos deben disponer de cinturón de seguridad en óptimas condiciones de funcionamiento.

4.7 El bus debe estar limpio al momento de ser recepcionado por la unidad solicitante.

4.8 Debe cumplir a cabalidad con la normativa legal vigente del Reglamento de Transporte Privado de Pasajeros, según Decreto N° 80 del 13.09.2014, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

4.9 Los buses no pueden ser de segundo piso.

Los Mini Buses, deben cumplir con los siguientes requisitos, los que serán fiscalizados a solicitud de la Municipalidad de Pudahuel.

4.10 Capacidad mínima para 20 personas sentadas.

4.11 Año 2019 como máximo de antigüedad.

4.12 Revisión técnica, permiso de circulación y análisis de gases al día.

4.13 Disponer de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales contra daños y lesiones a terceros.

4.14 Garantizar la disponibilidad de botiquín de primeros auxilios, extintor de incendio y neumático de repuesto.

4.15 Todos los asientos deben disponer de cinturón de seguridad en óptimas condiciones de funcionamiento.

4.16 El bus debe estar limpio al momento de ser recepcionado por la unidad solicitante.

4.17 Debe cumplir a cabalidad con la normativa legal vigente del Reglamento de Transporte Privado de Pasajeros, según Decreto N° 80 del 13.09.2014, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

4.18 Los buses no pueden ser de segundo piso.

Los Mini Bus Adaptados para silla de rueda debe cumplir con los siguientes requerimientos, los que serán fiscalizados a solicitud de la I.Municipalidad de Pudahuel

4.19 Vehículo con capacidad para 6 sillas de ruedas y 6 acompañantes

4.20 Rampa metálica y análoga

4.21 Año 2020 como máximo de antigüedad.

4.22 Revisión técnica, permiso de circulación y análisis de gases al día.

4.23 Disponer de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales contra daños y lesiones a terceros.

4.24 Garantizar la disponibilidad de botiquín de primeros auxilios, extintor de incendio y neumático de repuesto.

4.25 Todos los asientos deben disponer de cinturón de seguridad en óptimas condiciones de funcionamiento.

4.26 El bus debe estar limpio al momento de ser recepcionado por la unidad solicitante.

4.27 Debe cumplir a cabalidad con la normativa legal vigente del Reglamento de Transporte Privado de Pasajeros, según Decreto N° 80 del 13.09.2014, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

5. Requerimientos para los conductores:

5.1 Licencia de conducir clase A-1 (Ley 18.290) o licencia Clase A-3 profesional /Ley 19.495).

5.2 Vestuario apropiado (camisa y pantalón de vestir)

5.3 Disponer de teléfono celular.

5.4 El conductor debe estar informado de la ruta y los requerimientos que se señalan en los términos de referencia e indicaciones del referente municipal.

5.5 Se debe contemplar la entrega de nómina de conductores y contactos telefónicos antes de partir.

6. Modalidad de traslado y procedimiento.

6.1 El bus deberá presentarse en recinto municipal "Espacio por el Buen Vivir" ubicado en el Salitre N° 748 a las 08:30 horas. En el lugar se instalará una señalética de la Municipalidad de Pudahuel y se le asignará personal municipal como encargado, con quien se trasladará a diferentes sectores de la comuna para recoger a las pasajeras. El encargado municipal actuará como coordinador y representante de los pasajeros durante el trayecto.

6.2 Previo a cada salida, el coordinador de la empresa adjudicada, debe presentar al coordinador municipal, toda la documentación correspondiente al bus y conductor

que realizará el traslado, con el fin de supervisar en terreno el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en las presentes bases (año de antigüedad, vigencia de la documentación, tipo de licencia de conducir de los conductores, entre otros).

6.3 El pago de combustibles, peaje y otros gastos asociados al servicio de traslado, será de absoluta responsabilidad de la empresa contratada.

6.4 Los traslados de los buses deben realizarse por carreteras o vías exclusivas para buses de pasajeros. Evitando vías alternativas o de riesgo para la integridad de los pasajeros.

6.5 El bus deberá mantener su celular encendido en todo momento, a fin de conocer el lugar de su estacionamiento y deberá estar disponible ante un regreso imprevisto por emergencia.

6.6 En el eventual caso de un desperfecto (panne) de una de las máquinas, ésta deberá ser reemplazada por la empresa en un lapso no mayor a 60 minutos, a contar del momento en que el chofer informe de la situación a su empresa y al coordinador municipal.

6.7 Cualquier dificultad, consulta o situación imprevista que se suscite durante los viajes, deben ser informada a la encargada municipal de la actividad.

7. Otros a cumplir

7.1 Fotografía de cada vehículo que incluya la patente,

7.2 Bitácora del recorrido, hora y trayecto.

7.3 Listado de conductores con documentación pertinente (CI, licencia de conducir)

7.4 Listado de documentos de cada bus

7.4 Acta firmada por el ITS el día de cada evento.

8. Recurso disponible.

Monto disponible **$ 20.000.000.-**, Ítem Servicios Generales, Imputación Contable: 22.08.999.225 Programa "Discapacidad, Inclusión y Cuidados".